



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



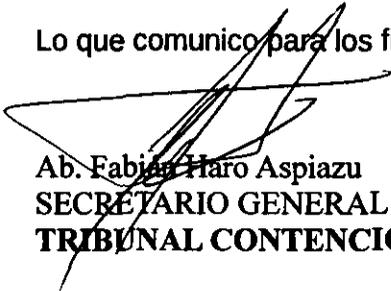
CORREO ELECTRÓNICO: joecr_d.legal@hotmail.com

AL AB. JHOE CORONEL RAMÍREZ, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 028-2012-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 028-2012-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 23 de Octubre de 2012.- las 12h00.-
VISTOS.- 1) Mediante sorteo electrónico realizado por Secretaría General de este Tribunal, el día lunes 22 de octubre del presente año, se asigna como Juez sustanciador, para conocer el contenido del Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el Abogado Jhoe Coronel Ramírez, en su calidad de Representante del Movimiento Unidad por el Cambio "MUC"; en contra de la Resolución PLE-CNE-19-9-10-2012 de fecha diez de octubre de 2012, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral y notificada el día 16 de octubre de 2012, a las 16h08 según se desprende de la razón sentada por el Ab. Christian Proaño Jurado, Secretario General del Consejo Nacional Electoral en fojas 100 del expediente. En lo principal y previo a resolver lo que corresponda, en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, dispongo: **PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se le concede el plazo de un día, para que el accionante complete los requisitos señalados en los numerales 3 y 5 del Art. 13 del Reglamento antes citado. **SEGUNDO.-** Se le asigna la Casilla Contenciosa Electoral No. 17 al Accionante Ab. Jhoe Coronel Ramírez, en su calidad de representante del Movimiento Unidad por el Cambio "MUC". **TERCERO.-** A los recurrentes notifíquese con el contenido del presente auto en el correo electrónico: joecr_d.legal@hotmail.com. Y en la casilla contenciosa asignada. Así como al Consejo Nacional Electoral de acuerdo a lo establecido en el Art. 247 del Código de la Democracia, en la sede del organismo electoral ubicado en la Avenida 6 de Diciembre y Bosmediano (Esquina) - **CUARTO.-** Actúe en la presente causa, el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General de este Tribunal.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web www.tce.gob.ec y en la cartelera institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-(f)Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

OFICIO No. 473-TCE-SG-JU-2012

Quito, 23 de Octubre de 2012

ABOGADO

JHOE CORONEL RAMÍREZ,

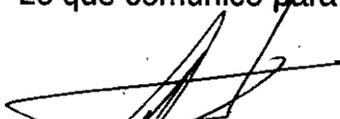
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de 23 de octubre de dos mil doce, las 12h00, dictada, dentro de la causa N°028-2012-TCE, me permito informar que la Secretaría General ha procedido a asignarle el **casillero contencioso electoral N° 017**, a fin de que le sean notificadas todas las providencias autos y resoluciones que sobre la mencionada causa se dicten.

Así también, se le recuerda su obligación de acercarse a la Secretaría General, a fin de seguir el trámite correspondiente para la entrega de la llave del casillero a usted asignado.

Lo que comunico para los fines de ley.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL